



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13607

Martes 9 de Marzo de 2021

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7372 y 7381 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-99 a XIII-108 3-4
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-52 a XXVIII-56 4-5
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° 28 a 32 5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 81 6
Año 2021 - Disp. N° 09 7
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 01 a 04 7-10
Subsecretaría de Industria
Año 2021 - Disp. N° 01 10

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plenario N° 4962 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-16

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 7372/2021

Rawson, 3 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7243/2020, el inodi N° 205571, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina BARREIRO, como Presidente y al Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS y a la Dra. Iris Brenda PACHECO, como vocales integrantes del mismo. La Dra. María Gisela HERNANDEZ es designada como secretaria de actuaciones.

Art. 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 11 de marzo de 2021 a las 08:00 hs. y como fecha de cierre el 22 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios.

Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico — físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet — Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 07, 08 y 09 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos — Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7381/2021**

Rawson, 05 de marzo de 2021.-

VISTO:

El llamado a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, convocado mediante Resolución Administrativa General 7372/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 11°) de la mencionada Resolución se establece como fecha de publicación de la misma en el boletín oficial y en dos diarios provinciales los días 07, 08 y 09 de marzo de 2021;

Que el día 07 de marzo se corresponde con día inhábil;

Que por lo expuesto corresponde modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7372/2021;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Modificar el Art. 11°) de la Resolución Administrativa General N° 7372/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 08, 09 y 10 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 2°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 09-03-21 V: 11-03-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-99 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente MORALES, Nicolás Marcos, (M.I N° 06.086.724 - Clase 1949), a partir del 01 de Mayo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Decreto N° 1046/14,

por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-100 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LARES, Silvia Emma (M.I. N° 16.330.372 - Clase 1963), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 51, jornada completa de la localidad de Río Mayo, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-101 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREYRA, Mónica Ester (M.I. N° 17.727.684 - Clase 1966) a un (1) cargo Supervisor Escolar Titular en la Supervisión Seccional de la Región II, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-102 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARRIA, Iris Mabel Inés, (M.I. N° 17.446.390 - Clase 1964) en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 171 de jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-103 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente INOSTROZA, Erverto Reinaldo (M.I. N° 16.644.021 -Clase 1963), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, jornada simple, en la Escuela N° 108 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a

efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-104 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SALVA, Dorila, (M.I N° 05.996.189 - Clase 1950), a partir del 01 de enero de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), designada mediante Decreto N° 1049/14, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-105 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FIGUEROA, Analía de Valle (MI N° 17.376.049 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 217 de Jornada Simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-106 **17-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CHINGOLEO, Hilda Haydee (M.I. N° 21.993.856 - Clase 1971) en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física Titular de quince (15) horas en la Escuela N° 408 de jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 19 de marzo de 2019, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-107 **18-02-21**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Nota N° 359/19 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes JOFRE, Irma Noemí (M.I. N° 21.354.164 - Clase 1970) y CASTRO, Marisa Alejandra (M.I. N° 23.298.455 - Clase 1973), Maestras de Grado Tutor Secundaria y Maestra de Grado Primaria Titulares de las Escuelas N° 97 y N° 51 respectivamente, ambos establecimientos educativos correspondientes a la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 08 de mayo de 2019.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

Res. N° XIII-108 **18-02-21**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 01/19 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a los docentes VAZQUEZ, Mauro Leonardo (MI N° 25.939.721 - clase 1977) y FLORES, Bruno Leonardo (MI N° 35.172.930 - clase 1990), Maestros de Educación Musical Titulares de las Escuelas N° 175 de la ciudad Trelew y N° 441 de la ciudad Rawson, respectivamente, a partir del 15 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-52 **12-02-21**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 02 de julio de 2020 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año BASCURSTEC, Estefanis Belén (D.N.I. N° 38.805.204, clase 1996).-

Res. N° XXVIII-53 **12-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ABARZUA, Aylene Andrea (D.N.I N° 42.068.817, clase 1999) a partir del 15 de mayo de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-54 **12-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General BLAS TORRICO, Aldo (D.N.I. N° 40.229.847, clase 1997) a partir del 12 de mayo de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-25 12-02-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Florentino Ciriaco NAHUELQUIR (D.N.I. N° 16.678.020, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-56 12-02-21

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ARRIAGADA, Christian Ariel (D.N.I. N° 38.805.835, clase 1996) a partir del 12 de agosto de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 28 18-02-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 Dependiente de Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor GONZALEZ, Federico Luis CUIT N° 20-34447825-3, por el servicio de conducción del programa Esta Mañana y Noticiero Central que se emite de lunes a viernes en LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 29 19-02-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Informa-

ción Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señora AZOCAR, Alma Rosa CUIT N° 27-25442225-3, por el servicio de cobertura fotográfica de actividades institucionales del Señor Gobernador en la ciudad de Comodoro Rivadavia,-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.5.9. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 30 19-02-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor GAUD, José Luis CUIT N° 20-14296115-7, por el servicio elaboración de reportes de Prensa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$516.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16- Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 31 19-02-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señorita MONZON, Susana Beatriz CUIT N° 27-36052682-3, por el servicio de producción para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 32 19-02-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señorita AUSTIN, Sabrina CUIT N° 27-35381703-0, por el servicio de producción para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****AÑO 2020****Disp. N°81****19-11-20**

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental denominado «Relleno de Seguridad Aluar» presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C (ALUAR), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado catastralmente en Ejido 28, Circunscripción 4, Sector 1, Parcela 20 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa ALUAR deberá presentar, previo al inicio y ejecución de la obra; copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N°1003/16 correspondiente al proyecto a desarrollarse.

Artículo 4°.-La empresa Aluar Aluminio Argentino SAIC será responsable de:

a) Disponer en el relleno de seguridad sólo los residuos peligrosos para los cuales se prevé la construcción del mismo y que se listan en el Estudio de Impacto Ambiental a fs.56. La presente disposición no autoriza la disposición de residuos generales y voluminosos ni de residuos peligrosos que no hayan sido contemplados en el documento ambiental.

b) Presentar ante este Ministerio de Ambiente los permisos o documento a fin emitidos por la Administración de Vialidad Provincial y Camuzzi ante posibles interferencias del proyecto con la RP N° 4 y el gasoducto que corre en forma paralela a dicha ruta.

c) Previo al inicio de las actividades de construcción, presentar un plan de forestación especificando especies y metodología de riego para su evaluación.

d) Informar con antelación las tareas de apertura y cierre de cadauna de las celdas en el relleno de seguridad, a fin de poder ser verificadas por personal de este Ministerio de Ambiente.

e) Presentar un Informe Anual que incluya datos de volúmenes, Origen y características de los residuos, peligrosos depositados en el relleno de seguridad, incluyendo proyecciones de vida útil. Igualmente, deberá incluir un análisis del funcionamiento del sistema de colección de lixiviados y de la planta de tratamiento incluyendo volúmenes generados y análisis físico químico de los mismos. La frecuencia y parámetros solici-

tados en los informes podrán ser modificados según disponga la Autoridad de Aplicación.

f) Incluir en el Informe Anual los resultados del monitoreo, según lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental respecto al monitoreo de Calidad de Aire Ambiental, contemplando también el monitoreo de material particulado en fracción 2.5 micrones (PM 2.5). En base a los resultados, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar modificaciones a la red de monitoreo y solicitar medición de parámetros no contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental.

g) Previo al inicio y ejecución de las obras, informar los proveedores de áridos, arcilla y bentonita, así como los volúmenes necesarios de cada material.

h) Bregar por el buen manejo de los residuos que se generen en la obra, teniendo en cuenta que se acopien y dispongan de manera adecuada.

i) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que:

j) En base a la tasa de generación de lixiviados, las características resultantes de los mismos y la dinámica en operación en el relleno de seguridad, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar un monitoreo de aguas subterráneas en el área de influencia del proyecto.

k) El uso de biosólidos cloacales para enmienda orgánica dentro del predio estará sujeto a los niveles guía establecido en la Resolución N°410/18 MAyDS de la Nación.

l) Deberá presentarse ante este Ministerio de Ambiente el Plan de cierre y remediación del actual Relleno de Seguridad «RAAI N°4».

m) Las variaciones que se proyecten en los procesos, ya sea por cambios en la tecnología aplicada, en las instalaciones depuradoras, en la carga o descarga, o en el transporte, o tratamiento de residuos peligrosos, o cualquier otra modificación, respecto de lo establecido en el Estudio de impacto Ambiental y que esté autorizado por la presente disposición, deberán ser presentadas a través de un Documento Ambiental que será definido por la Autoridad de Aplicación, para su evaluación y autorización, previo a su aplicación.

n) Cumplimentar con lo establecido en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas respecto a las habilitaciones que correspondan de Generador, Operador y Transportista de residuos peligrosos.

o) Cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 1540/16.

Artículo 6°.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 7°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

AÑO 2021

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**Disp. N°09****03-02-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la Administración de Vialidad Provincia (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Tecka», ubicada catastralmente en el Lote 1, Sección III - Fracción Rural II de la localidad de Tecka, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la «Cartera Tecka» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Se deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significara la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°01**15-01-21**

Artículo 1°.-Inscribir por el término de UN (1) año, con el N° 909 a la empresa LA BARQUITA SERVICIOS PORTUARIOS SRL, C.U.I.T. N° 30-70913978-5, con domicilio legal en calle Del Bajo N° 340 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LA BARQUITA SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70913978-5 con domicilio legal en calle Del Bajo N° 340 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.-El transporte y el oficial fluvial autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición y que deberá ser portada por el oficial del transporte.-

Artículo 4°.-La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.-Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transportes.

Artículo 6°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar 45 días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

1. Nota de solicitud de renovación de inscripción.
2. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).
3. Comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut, en original.
4. Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar.
 - Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificado: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, cer-

tificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.

- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- Libro de operaciones en uso.
- Cuaduplicados de manifiestos de transporte emi-

tidos a la fecha.

Artículo 7°.-En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo, se procederá a dar de baja la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I TRANSPORTE

| Dominio | Matricula | Tipo | Material del casco | Motor 1N° | Motor 2 N° | Eslora/Manga |
|----------|-----------|-------------|--------------------|-----------|------------|--------------|
| ONATAURO | 02513 | BUQUE MOTOR | 1978 | 403787 | 403788 | 29.95M/4.55M |

Oficial Fluvial:

1° ALBERTO JOSE D´LUCAS DNI: 25.957.535

Disp. N°02

18-01-21

Artículo 1°.-RENUEVASE por el término de UN (1) año, la inscripción, bajo el Número de Registro 851, al AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO - ESTACIÓN DE SERVICIO GARAYALDE, C.U.I.T. N° 30-50014329-7, con domicilio real y legal en Ruta Nacional N° Km N° 1660, de la localidad de Garayalde, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control: Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO - ESTACIÓN DE SERVICIO GARAYALDE, C.U.I.T. N° 30-50014329-7, con domicilio real y legal en Ruta Nacional N° Km N° 1660, de la localidad de Garayalde, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO - ESTACIÓN DE SERVICIO GARAYALDE deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos el AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO ESTACIÓN DE SERVICIO GARAYALDE deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, el AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO - ESTACIÓN DE SERVICIO GARAYALDE deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h) Plan de Contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- En caso que el AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO - ESTACIÓN DE SERVICIO GARAYALDE no Presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°03

18-01-21

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 911 a la empresa MAFERS S.A., CUIT N° 30-70808551-7, con domicilio legal y real en Ruta Nacional N° 12 S/N°, CP 9011, Caleta Olivia, Santa Cruz, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, para las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con Y8, Y9,

Y12, Y34 e Y35) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MAFERS S.A., CUIT N° 30-70808551-7, con domicilio legal y real en Ruta Nacional N° 12 S/N°, CP 9011, Caleta Olivia, Santa Cruz.-

Artículo 3°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa MAFERS S.A., deberá utilizar los MANIFIESTOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS conforme lo establece la Ley XI N° 35 y la Ley 24051, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Deben estar numerados con el número de registro seguido de números consecutivos preimpresos.

b) Deberá figurar al pie de cada manifiesto según corresponda lo siguiente:

- Original: Generador de Residuos Peligrosos
- Duplicado: Transportista de Residuos Peligrosos
- Triplicado: Operador de Residuos Peligrosos
- Cuadruplicado Autoridad de Aplicación

c) Antes de empezar a utilizarlos deberán remitir los talonarios al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su sellado, caso contrario, carecen de validez.

Artículo 5°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa MAFERS S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6°.- La empresa MAFERS S.A. deberá co-

municar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar 45 días antes de la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).

c) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.

d) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

-Listado de conductores y vehículos a habilitar.

-Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.

- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

e) Libro de registro de operaciones en uso.

f) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.

ANEXO I Vehículos

| Dominio | Marca | Tipo | Año |
|---------|-------|-------------------|------|
| MMW563 | Ford | Chasis con cabina | 2002 |

Conductores:

1° GARCIA, Mario Bautista – LINTI N° 27.490.380 – Mercancías Peligrosas.-

2° LEVI MONTOYA, Carlos Andrés – LINTI N° 28.055.945 - Mercancías Peligrosas.-

Disp. N°04

18-01-21

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 910 a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO CUIT N° 30-58676158-3, con domicilio legal en Ciudad Universitaria Km 4, código postal 9005, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control: Y5 (Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de

productos químicos para la preservación de la madera), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y20 (Berilio, compuesto de

berilio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y39 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y40 (Éteres), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminadas con las corrientes anteriores), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, CUIT N° 30-58676158-3, con domicilio legal en Ciudad Universitaria Km 4, código postal 9005, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento /disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la institución.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- e) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- f) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- g) Plan de Contingencias.
- h) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disp. N°01

25-02-21

Artículo 1°.-RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de la Empresa INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA, CUIT 30-70842506-7, domiciliada en Laura Vicuña N° 2902 de la ciudad de Trelew, una fracción de aproximadamente DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10,000 m2) en el Parque Industrial de Trelew conforme al croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, a los efectos de presentar proyecto de fábrica de hipoclorito de sodio, envasado y distribución de productos químicos industriales.-

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor de la Empresa INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3°.-TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de la seña ingresada, procediéndose al archivo de las actuaciones sin necesidad de intimación previa.-

Artículo 4°.-ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor de la Empresa INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA, no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedida de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- Dejase constancia de que, en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la Empresa INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA, deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

Artículo 6°.- Hágase saber a INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA, que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto la firma no denuncie otro en las actuaciones.-

(Ver anexos en Original SI-MAGlyC)

ACUERDO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO N° 4962/2021.-
DEROGA ART. 5° DEL AP N° 4160/14 – RECUERDA
VIGENCIA AP N° 4071/12.-**

A los 03 días del mes de marzo del año 2021, los señores Ministros y la Señora Ministra Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CONSIDERARON:

Los Acuerdos Plenarios N° 4160/14 (Regulación de Honorarios para Conjuces) y N° 4071/12 (Excusaciones masivas de Jueces de Primera y Segunda Instancia -de diversos fueros- en causas en la que el Estado Provincial es parte).

Que la limitación impuesta en el artículo 5° del AP 4160/14, resulta de dificultosa aplicación desde el punto de vista operativo y, a consecuencia de ello, de una implementación poco conveniente en el contexto actual en que recurrir a conjuces requiere hacerlo de manera eficiente y efectiva.

Que, nuevamente, parecen reeditarse las circunstancias que motivaran numerosas excusaciones o inhibiciones de Magistrados y Magistradas, en aquellas causas en las que el Estado provincial es parte.

Que estas cuestiones ya habían sido advertidas, con meridiana claridad, por este Superior Tribunal de Justicia -con otra composición- al motivar el dictado del AP N° 4071/12, fundamentos que hoy se presentan como plenamente vigentes a la consideración de la ciudadanía de esta provincia.

Que el desvío o atajo legal antes referido, conlleva a una desnaturalización del principio de Juez natural e introduce un mayor despliegue y volumen de la actividad burocrática para la asignación de casos a los conjuces -en oportunidad de tener que recurrir a ellos- lo que impacta, negativamente, en la agilidad del proceso.

Que, asimismo, a los fines de facilitar la dinámica del proceso judicial, corresponde dejar sin efecto la limitación contenida en el art. 5° del AP N° 4160/14, en lo relativo al número de causas en las que pudiera actuar un abogado de la matrícula en calidad de Conjuez.

Que por todo ello, el Superior Tribunal de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención a lo dispuesto por los arts. 20 inc. q) de la Ley V N° 174 y de la delegación conferida por el art. 7 del Acuerdo Plenario N° 4863/2020:

ACORDARON:

1°) DEROGAR el artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 4160/14.

2°) RECORDAR a Magistrados y Magistradas de la Provincia del Chubut - de todos los fueros e instancias- la plena vigencia del AP N° 4071/12, recomendando la lectura de los enunciados expuestos en los Considerandos del mismo.

3) HACER REGISTRAR, comunicar el presente Acuerdo.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la

Ley V N° 174 y en el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con la Dra. Florencia CORDON FERRANDO, de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 de la Ley op. cit.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y de la Señora Ministra Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Fdo. Dres. Alejandro Javier Panizzi -Ministro-, Mario Luis Vivas -Ministro- y Florencia Cordon Ferrando - Ministra Subrogante-. Fdo. Dr. Gabriel C. Coria Franza - Secretario Relator-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «MEISEN, Beatriz Elisabeth S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 485 Año 2020) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. MEISEN, Beatriz Elisabeth para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn 02 de febrero de 2021.

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 05-03-21 V: 09-03-21

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, cito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE NAVARRETE, FERMIN, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «NAVARRETE, FERMIN S/ Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPT. 000001/2021) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY .

SECRETARIA, febrero 17 de 2021.

CUNIOLO GLADYS CECILIA

Jueza

I: 05-03-21 V: 09-03-21

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería, a cargo del doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, sito en calle 25 de mayo 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en los autos caratulados: «RAMALLAL, RICARDO ROBERTO s/ sucesión ab-intestado» (Expte. N° 667/2020), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ROBERTO RAMALLAL. Rawson 17 de febrero de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-03-21 V: 09-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVERIO MIMI MAGDALENA en los autos caratulados «DAVERIO MIMI MAGDALENA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000054/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horado MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «PLACER CARLOS NESTOR s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 489, año 2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn noviembre 19 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

El Juzgado da Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON MATTUS, DNI 7.330.550 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MATTUS, RAMON S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000063/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDITO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE BLANCA ELENA AMIGORENA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «AMIGORENA BLANCA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000922/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, febrero 22 de 2021.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JONES LAURENT, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «JONES LAURENT S / Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000514/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, febrero 19 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de CACERES JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer vales sus derechos en los autos caratulados «CACERES JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000184/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, febrero 17 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO

La Señora Jueza, Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO SIMON ESPINOSA o ESPINOZA en los autos caratulados «ESPINOZA ROBERTO SIMON S/sucesión ab-intestato» (Expe. N° 000043/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de febrero de 2021.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-21 V: 10-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVERA RUIZ, JOSÉ SANTOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «OLIVERA RUIZ, JOSÉ SANTOS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001871/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. «QUEVEDO ANTONIO HUMBERTO» para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «QUEVEDO ANTONIO HUMBERTO S/Sucesión «Expte. N° 2920/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 07 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «ORJINDO, RAMON ATILIO S/SUCESION AB-IN TESTATO» (EXPTE 770/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C). El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Miguel Ángel MARTINEZ CUYUL, en estos autos caratulados: «MARTINEZ CUYUL, Miguel Ángel S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 3/2020, mediante la publicación de edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut 06 de noviembre de 2020.

Dra. ANDREACOPPINI
Secretaria de Refuerzo

P: 09-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora ISABEL DIAZ para que en el plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por TRES días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Así ha sido dispuesto en los autos caratulados DIAZ ISABEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 402 /2020), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO.

PUERTO MADRYN, 25 de Febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUIZ DÍAZ, JORGELINA RAMONA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ DIAZ JORGELINA RAMONA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002085/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 08 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigóyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho—Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA SOTO JOVITA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIA SOTO JOVITA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 3334/2018) Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 20 de 2020.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-03-21 V: 11-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigóyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho—Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS FIDELA EMELINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS FIDELA EMELINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002302/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-21 V: 11-03-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 03/2021**

PLAN «ARGENTINA HACE – II»
OBRA: «CICLOVÍA Y BICISENDA PERIURBANA»
UBICACIÓN: B° J.M. DE ROSAS, COLECTORA AVDA.
EVA PERÓN, ACCESO SALVADOR ALLENDE Y B°
ALBERDI CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CTVS. (\$27.694.594,26).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$276.945,94).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$37.438.988,54). ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 08 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 04 /2021**

**PLAN «ARGENTINA HACE – II»
OBRA: «PLAZA DE LA MUJER»
UBICACIÓN: CALLES MARCONI, EL CARMEN,
YAGANES Y F. QUIROGA CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRES CON OCHENTA Y NUEVE CTVs.. (\$19.402.003,89)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CERO CUATRO CTVS. (\$194.020,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$39.342.952,32) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 06 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 3/2021

Objeto: «Adquisición de materiales para armado de tablero eléctrico para Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 22 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-03-21 V: 11-03-21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la Prórroga al Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 8 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, Y CONSULTAS al pliego: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o

denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de

Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 04-03-21 V: 10-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |